

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 192 de fecha 26/02/2008 que contrató a **CONSTRUCTORA CON-PAX S.A.** la ejecución de las obras de Mejoramiento Intersección Calle San José-Avda. Diego Portales, Comuna de San Bernardo, en la Suma Alzada de \$6.594.278.517 y con un plazo de ejecución de 336 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Boleta de Garantía N° 2293274 del Banco del Estado de Chile por 16.845,96 U.F., con vigencia hasta el 30/09/2009, constituida para garantizar el fiel cumplimiento de contrato;
- c) El Memorándum N° 6225 de fecha 24/09/2009 del Director de Obras en que solicita se autorice el canje de la boleta antes indicada por otra de igual monto y glosa y con vigencia hasta el 29/11/2009, visto que las obras aun no se terminan debido al atraso generado por EFE, primeramente en la entrega de la faja de su uso exclusivo, y luego en la implementación de los desvíos ferroviarios;
- d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- Autorizase el canje de la boleta N° 2293274 del Banco del Estado de Chile por 16.845,96 U.F tomada por **CONSTRUCTORA CON-PAX S.A.**, por otra de igual monto y glosa y con vigencia hasta el 29/11/2009.
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.-

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

YVR/LVB/IVB/MRA/jlg  
TRANSCRIBIR.

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- UNIDAD INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA CON-PAX S.A.
- PALACIO RIESCO N° 4585 HUECHURABA
- OFICINA DE PARTES

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

29 SEP 2009

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES  
DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN  
N° INT.:SDP 7528  
994

Protocolizado N°

5441

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

(1833)

RESOLUCION N°

TRATADO POR CONTRALORÍA

SANTIAGO,

00192 /

26.FEB.08

CONSIDERANDO:

RECIBIDO 1 JUL 2008

- a) El Convenio Mandato suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y el SERVIU-Metropolitano de fecha 06/10/2007, aprobado por Resoluciones N°s E-3489 de fecha 06/11/2007 de la Dirección General de Obras Públicas y E-5813 de fecha 29/10/2007 del SERVIU-Metropolitano para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN CALLE SAN JOSÉ -AV. DIEGO PORTALES", Comuna de San Bernardo;
- b) La Licitación Pública N° 07.20129129-0-01 por la ejecución de las obras antes señaladas;
- c) La Resolución N° 986 de fecha 14/11/2007 en que se aprobaron los antecedentes de la Licitación;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta Pública de fecha 21/12/2007;
- e) El Ord. N° 157 de 21/12/2007 en que el Departamento Programación Física y Control informa el resultado del Concurso y en el cual se indica que la oferta económica más baja fue la efectuada por CONSTRUCTORA CON-PAX S.A.;
- f) El Ord. N° 5638 de 21/12/2007 de la Dirección del Servicio en que se propone a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas la adjudicación de esta Licitación a CONSTRUCTORA CON-PAX S.A., y el V° B° estampado por su Director en el citado documento;
- g) La Oferta del contratista antes indicado;
- h) La Nota del adjudicatario de 18/02/2008 en que acredita el valor de los materiales, y solicita un anticipo por este concepto por 70.280,75 U.F.;
- i) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.), la Orden de Servicio N° 240/2000; y el D.S. N° 222/2008 (V. y U.), dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1.- Anulase Resolución N° 1103 de 21/12/2007, en el sentido de acogerse a las observaciones solicitadas por la Contraloría General de la Republica, según Ord. N° 005476 de fecha 05/02/2008;
- 2.- APRUEBANSE los siguientes documentos:
  - Adición N° 1 de 21/11/2007
  - Adición N°2 de 11/12/2007
  - Adición N°3 de 13/12/2007
  - Adición N°4 de 17/12/2007
  - Adición N°5 de 20/12/2007
  - Adición N°6 de 20/12/2007
  - Aclaración N° 1 de 10/12/2007
  - Presupuesto Compensado
- 3.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRÁTASE con CONSTRUCTORA CON-PAX S.A. la ejecución de las obras de Construcción "MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN CALLE SAN JOSÉ -AV. DIEGO PORTALES", Comuna de San Bernardo, en la Suma Alzada de \$6.594.278.517, incluido Valores Proforma por \$825.800.000 millones.-

Marta Gloria Acharán Toledo  
C.G.P. NOTARIA 42 - A.M.A.  
NOTARIO - SANTIAGO

4.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias aprobadas por D.S. N° 236/2002(V. y U.), en adelante Reglamento; por las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Planos y Antecedentes Técnicos de la Licitación Pública N° 07.20129129-0-01, aprobados por Resolución 986 de fecha 21/12/2007; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48 (M.O.P.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos (Res. N° E-1826/83 del M.O.P.); por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y su Anexo (D.S. N° 90/2002) todos del M.TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del MINVU; por el D.S. N° 137/98 (V. y U.) Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por Adiciones N°1, 2, 3, 4, 5 y 6, Aclaración N°1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelto 1° precedente y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución.-

5.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en la Obra:

El adjudicatario deberá disponer de la estructura y profesionales que se indican en los puntos 2.7, 2.7.1 y 2.7.2 de las Bases Técnicas y en su oferta.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural u Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Pavimentación y Aguas Lluvias Serviu Metropolitano.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-

Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a limite en cuanto a frecuencia y monto.-

- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.
DIAS	ACUM.	\$
28	1,20%	68.381.742
56	8,60%	490.039.153
84	16,00%	911.756.563
112	25,30%	1.441.715.065
140	34,60%	1.971.673.567
168	44,10%	2.513.029.026
196	54,20%	3.088.575.356
224	64,30%	3.664.121.686
252	74,40%	4.239.666.017
280	84,50%	4.815.214.347
308	94,60%	5.493.333.290
336	100,00%	5.698.478.517

- e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 16.845,96 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 10.107,57 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- f) Plazo de ejecución: Será de 336 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.-

- g) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

- h) De acuerdo a la oferta del Contratista se consultan los siguientes SubContratos

- Semaforización: Automática y Regulación S.A. (AUTER S.A.)
- Intervención en Zona de Paso de Ferrocarriles: Asesorías y Obras Ferroviarias (A.O.F.)

- i) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

- 6- Previo suscripción del contrato otórguese un anticipo por materiales de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 122 N° 1 del D.S. N° 236/2002(V. y U.) por un monto de 70.280,75 U.F. y previo a dicho otorgamiento el Contratista entregará una(s) Boleta de Garantía(s) las que serán devueltas mediante la dictación de la Resolución respectiva, según dichos materiales se incorporen en la obra, dejándose constancia que el valor del anticipo se encuentra considerado en el monto que indica para este año el Resolvo de este acto administrativo.-

- 7.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las aizas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 8.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 9.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 10.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta las sumas de \$2.100.000.000 para el año 2008 y \$4.494.278.517 para el año 2009, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando a) precedente.-

PROYECTO N° 07.20129129-0-01 TRANSANTIAGO

I.D.: 48-289-Lp07

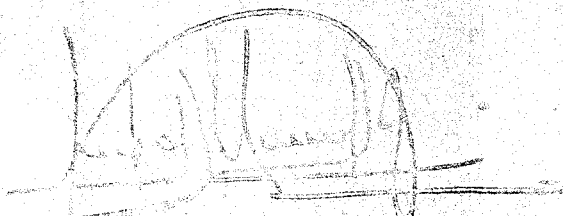
María Gloria Acharán Toledo  
C.G.P. NOTARIA 42 - A.M.A.  
NOTARIO - SANTIAGO

REF.: CONTRATA LA CONSTRUCCIÓN  
"MEJORAMIENTO INTERSECCIÓN  
CALLE SAN JOSÉ -AV. DIEGO  
PORTALES", COMUNA DE SAN  
BERNARDO.

CTTA.: E.C. CON-PAX S.A..

- 11.- Se solicita a ese Organismo de Control su trámite en un plazo de 5 días en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 21 de la Ley N° 16.391, en atención de la extrema urgencia de habilitar en la fecha más próxima posible el paso bajo la línea férrea para disminuir la excesiva congestión vehicular que presenta el cruce, acrecentada por la gran cantidad de buses de transporte público que lo utilizan debido a la existencia de un gran Terminal de buses al Oriente del citado paso.-

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

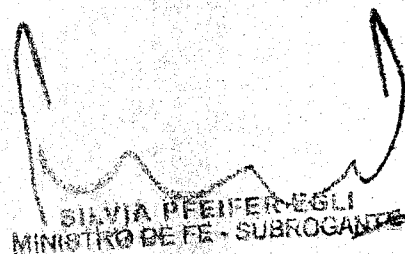


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

TFM/MFG/DHC/MRA

TRANSCRIBIR:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCIÓN CONTROL EGRESOS
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACIÓN (3)
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (6)
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISIÓN FISCALIZACIÓN  
TEATINOS N° 120 PISO 3 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (4)
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



SILVIA PFEIFFER EGLI  
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE



→ Sr. Jorge. Infelice  
favor de preparar Resolución  
contra Boleta E.C. Conpax  
obras San José Portales de  
San Bernardo a L

28-09-09.

PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

MEMORANDUM N° 6225 /

DE : IGNACIO VEGA BUSTAMANTE  
A : LUIS VERGARA BARRERA  
FECHA : 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Ante la próxima caducidad del documento que garantiza las Obras "Mejoramiento Intersección Calle San José - Av. Diego Portales", Comuna de San Bernardo, contratadas con Constructora Con-Pax S.A., según Resolución N° 192, de fecha 26/02/2008 y considerando el hecho que a la fecha aún no concluyen las obras debido al atraso generado por EFE, primero en la entrega de la faja de uso exclusivo y luego en la implementación de los desvíos ferroviarios, solicito a usted autorizar la confección de la Resolución que permita extender la garantía de esta última empresa sobre el contrato, en calidad de urgente.

Para ello será necesario que Constructora Con-Pax ingrese un nuevo documento de garantía por un período de al menos 60 días, para lo cual se debe devolver Boleta N° 2293274 del Banco Estado, por Fiel Cumplimiento, en un monto de 16.845,96 U.F.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**IGNACIO VEGA BUSTAMANTE**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirección Pavimentación y Obras Viales
- Archivo.